

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
GRUPO GESTIÓN DE CONTRATOS

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACION PUBLICA No. 003/2016

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

VALOR DE DISPONIBILIDAD TOTAL: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000.00).

MAYO DE 2016

"Salud – Calidad – Humanización"



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



PRESENTACIÓN DEL PROCESO – INDICE DE CONTENIDO

El Hospital Militar Central, requiere contratar el SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Por lo expuesto se invita a todos los interesados en presentar sus propuestas.

En desarrollo de este proceso, se seleccionará al contratista siguiendo las reglas y principios establecidos en la Constitución, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias y condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

El presente proceso se ha estructurado en los siguientes capítulos como se indica a continuación:

CAPÍTULO I	Introducción
CAPÍTULO II	Información General del Proceso de Contratación
CAPÍTULO III	Requisitos Mínimos de Participación.
CAPÍTULO IV	Causales de Rechazo de la Oferta y Declaratoria de Desierto del Proceso
CAPÍTULO V	Reglas del Proceso de Selección
CAPÍTULO VI	Datos del Proceso
CAPÍTULO VII	Especificaciones Técnicas
CAPÍTULO VIII	Cronograma del proceso
CAPÍTULO IX	Formularios

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

1. Este pliego de condiciones contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este proceso de selección.

El proponente se compromete con el Hospital Militar Central, a manejar la información suministrada en este pliego de condiciones con la debida seriedad y seguridad.

2. El proponente debe familiarizarse con los documentos que integran estos pliegos de condiciones y deberá dar estricto cumplimiento a los requisitos y términos en ellos señalados.

3. Es política del HOSPITAL MILITAR CENTRAL exigir la observancia de las normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos, para lo cual adopta los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos:

3.1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones

3.2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.

3.3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.

3.4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.

3.5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

- 3.6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- 3.7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
- 3.8. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
- 3.9. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- 3.10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado del valor del contrato.
- 3.11. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- 3.12. Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- 3.13. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
- 3.14. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- 3.15. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- 3.16. Presentar oportunamente al Hospital Militar Central las objeciones al pliego de condiciones.
- 3.17. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
- 3.18. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- 3.19. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario.
- 3.20. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar, de acuerdo a la naturaleza del contrato.

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Quienes participen en este proceso de selección, no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad establecidas en los incisos sexto y séptimo del numeral 6.3 del Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y no podrá estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, en concordancia con

"Salud – Calidad – Humanización"

el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes no deberán estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo 1º del mismo artículo (modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Parágrafo 3º del mismo artículo (modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003), para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

5. Lucha Contra la Corrupción. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, el interesado en el proceso deberá reportar la situación a la Dirección del Hospital Militar Central.

Teléfono: 3486868 ext. 3258 - 3259

Página Web: www.hospitalmilitar.gov.co

Transversal 3ª No. 49-00

6. Veedurías Ciudadanas. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

7. Modalidad del proceso de selección y su justificación.

El presente proceso contractual, tiene como finalidad la selección del contratista mediante la modalidad de **LICITACION PUBLICA**, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del proceso.

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución política de Colombia
2. Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional"
3. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
4. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
5. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
6. Decreto 019 de 2012
7. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"

CAPÍTULO II INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. Régimen Jurídico Aplicable. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de Contratación será el contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas civiles y comerciales que adicionen, complementen o regulen la materia y en el presente pliego de condiciones.

"Salud - Calidad - Humanización"



1.2 Objeto. SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

1.3 Disponibilidad presupuestal. el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, para la ejecución del presente proceso contractual cuenta con una disponibilidad presupuestal de: Certificado de disponibilidad presupuestal en SIIF 105716 en Dinámica Net. 312 de fecha 09/03/16, Gasto A, Rubro 51 1 1 13, Recurso 20 por concepto de: ELEMENTOS DE OFTALMOLOGIA, por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000.00)

No. ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS NO PONDERABLES	PRESUPUESTO POR ITEM
1	1196490193	42294517	LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES	*Lente de una sola pieza acrílico hidrofóbico. *Con o sin chromophoro (filtro para la luz azul). Con filtro U.V. *Tipo de óptica. Biconvexo *Zona Óptica. 5.5 mm. +/- 0.5 mm. *Longitud 13.0 mm +/- 0.5 mm. *SRK: 118 a 119 *Profundidad de cámara. 5.50 +/- 1 *Cartucho independiente, no precargado *Rango Dioptrías. +6.00 / +30.0	235.725.000
2	1196490198	4229451	LENTES INTRAOCULARES RIGIDOS	*Lente de tres piezas PMMA. *Tipo de óptica. Biconvexo *Zona Óptica. 6.0 mm. +/- 0.5 mm. *Longitud 13.0 mm / 0.5 mm. *SRK: 118-0 +/- 1.0 *Rango Dioptrías. +10.0 / +30.0	10.220.000
3	1196490540	42294500	BANDAS DE SILICÓN 240	*Registro INVIMA *Estéril *Empaque individual	1.714.000
4	1196490688	42294511 42294500	CUCHILLETES OFTÁLMICOS DE 15 GRADOS	*Registro INVIMA *Estéril *Empaque individual *Desechables *Tengan mango de soporte.	5.957.000
5	1196491059	42294511 42294500	CUCHILLETES PARA FACOEMULSIFICACION 2.2 mm	*Registro INVIMA *Estéril *Empaque individual *Desechables *Tengan mango de soporte.	9.273.000
6	1196490682	42294511 42294500	CUCHILLETES OFTÁLMICOS CRESCENT	*Registro INVIMA *Estéril *Empaque individual *Desechables *Tengan mango de soporte.	1.964.000
7	1196420018	42294500	ANILLOS DE TENSION CAPSULAR	*Registro INVIMA *Material PMMA *Empaque individual *Estéril *Diferentes medidas: 11, 12, 13 mm. De acuerdo al requerimiento de paciente	1.750.000

6

8	1196490199	42294517	LENTES INTRAOCULARES DE CAMARA ANTERIOR	*Lente de una sola pieza PMMA. *Tipo de óptica. Biconvexo *Zona Optica. 6.0 mm. +/- 0.5 mm. *Rango Dioptrías. +10.0 / +30.0 *SRK. 118.0 +/- 1.0 *Longitud 13.0 mm / 0.5 mm.	3.750.000
9	1196490488	42294500	RETRACTOR DE IRIS REUSABLE	*Estéril, caja por 06 unidades	11.102.000
10	1196460071	42294500	POLIPROPILENO 10-0 AU-5	PARA OFTALMOLOGÍA AGUJA CURVA DOBLE AGUJA DE 18MM	1.234.000
11	1196460361	42294500	POLIPROPILENO 10/0 CA PC-7	*Doble Aguja. *Aguja recta de 18 mm. *Aguja curva de 4.5 mm. *Sobre estéril. *Largo de la hebra: 30 cms. *Curvatura de la aguja pequeña de 7/16.	1.234.000
12	1196490206	42294517	LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO DE FIJACIÓN/ENCLAVAMIENTO IRIDIANO.	*Lente para implante una cámara anterior. Esféricos y tóricos *Zona Optica: 5 – 6.5 mm *Longitud total: 8.5 mm. +/- 1.5. *Una pieza. *Rígido: Material: PMMA. *Flexible: Material: silicón. *Índice refractivo: 1.49 *Medidas: De acuerdo a requerimiento hecho por parte del médico tratante de cada paciente.	8.050.000
13	1196490184	42294517	ANILLOS INTRAESTROMALES	*Segmentos semicirculares de longitudes de arco de sección transversal triangular fija. *Zona óptica: 5.0 mm. *Material: PMMA. *Diámetros 90-120—150- 155-160 *Grososres 150-350 micras	20.359.000
14	1196490355	42294517	ANILLOS INTRAESTROMALES	*Segmentos semicirculares de longitudes de arco de sección transversal triangular fija. *Zona óptica: 5.0 mm. *Material: PMMA. *Diámetros 210-220 *Grososres: 150 – 350 micras	8.225.000
15	1196490354	42294517	ANILLOS INTRAESTROMALES	*Segmentos semicirculares de longitudes de arco de sección transversal triangular fija. *Zona óptica: 6.0 mm. *Material: PMMA. *Diámetros 90-120-150 *Grososres 150 – 350 micras Nota: La selección de pacientes se hace a partir de fórmula refractiva y no aberrométrica	21.540.000
16	1196490353	42294517	ANILLOS INTRAESTROMALES	*Segmentos semicirculares de longitudes de arco de sección transversal triangular fija. *Zona óptica: 6.0 mm. *Material: PMMA. *Diámetros 210 *Grososres 150 – 350 micras Nota: La selección de pacientes se hace a partir de fórmula refractiva y no aberrométrica	10.967.000
17	1196491224	42295505	ANILLOS INTRAESTROMALES	DIÁMETRO 340°, ZONA ÓPTICA 5 MM	5.228.000
18	1196490870	42294500	PROTECTOR DE SONDA PARA ECOGRAFIA UBM	Cubierta para sonda de UBM, libre de látex, compatible con Equipo de Ecografía AVISO estandarizado.	2.645.000

19	1196490872	42294517	LENTE INTRAOCULAR TORICO	*Lente de una sola pieza acrílico *hidrofóbico con filtro para luz azul y UV *tipo de óptica biconvexo *Zona óptica de 6mm *longitud de 13 mm +/- 0.5mm SRK 118.7-119.7, constante ultrasonido 119 *Rango dioptrías +6.00 - + 30.0 *toricidad de t3 a t 9 *corrección de astigmatismo de 1.0-4.4.1 *Cartucho independiente, no precargado.	15.100.000
20	1196490880	42294500	PROTECTOR PARA PUNTA TONOMETRO AUTOMATIZADO	Protector para punta de tonómetro compatible con tonómetro tonopen niechert	951.000
21	1216890326	42294500	SET DE CRAWFORD ADULTO	Tubo de silicón de 1 mm con 2 guías metálicas flexibles con olivas en sus extremos y gancho recuperador.	3.622.000
22	1216890327	42294500	SET DE CRAWFORD PEDIÁTRICO	Tubo de silicón de 1 mm con 2 guías metálicas flexibles con olivas en sus extremos y gancho recuperador.	4.263.000
23	1196490263	42294500	TUBO DE SILICÓN	De 30 cms por 1 mm.	1.012.000
24	1196490984	42294517	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE DE 3 PIEZAS PARA CIRUGIA DE FACOEMULSIFICACION	EN ACRILICO HIDROFOBICO CON HAPTICAS DE PMMA DE 5-10 GRADOS PARA SULCUS O SUTURAR AL IRIS RANGOS DE PODER DE -5.00 +5.00 CONSTANTE 118.4-119.4	5.359.000
25	1196490546	42294517	LENTE INTRAOCULAR DE AFAQUIA DE FIJACION / ENCLAVAMIENTO IRIDIANO	*Lente para implante en cámara posterior o anterior. *Zona Optica: 6mm-5mm *Longitud total: 8.5 mm. *Material: PMMA *Medidas: De acuerdo a requerimiento hecho por parte del médico tratante de cada paciente.	9.900.000
26	1196490465	42294517	LENTE FAQUICO DE IMPLANTE RETRO-IRIDIANO PRELENTICULAR TORICO Y ESFERICO	*Lente para implante en cámara anterior *Zona Optica: 6.0 mm. *Longitud total: 12.5 – 14.0 mm. *Material: Colámero *Una pieza – plegable *Medidas: De acuerdo a requerimiento hecho por parte del médico tratante de cada paciente (tórico o esférico). Incluye cartucho de inyección.	74.088.000
				ASFERICO	
				TORICO	
27	1196490191	42294500	LENTES INTRAOCULARES DE CAMARA POSTERIOR PODER ESPECIAL	*Lente rígido o plegable de una o tres piezas *Zona Optica: 6.0 mm +/- 0.5 *Longitud: 13.0 mm +/-0.5 *Material PMMA o acrílico hidrofobico *Diferentes dioptrías o poder desde -4.00 hasta+10.00 de acuerdo o requerimiento especiales de acuerdo al paciente. *Constante 118 a 119	3.695.000

28	1196420034	42294500	VALVULAS DE AHMED	*REGISTRO INVIMA *IMPLANTE VALVULADO. *PLATO Y TUBO DE SILICONA. SUPERFICIE MAYOR DE 183-250 MM2. CON O SIN ORIFICIOS DE FIJACIÓN. *ESTÉRIL	4.963.000
29	1196490001	42294513	PIEZA DE MANO VITRECTOMIA ANTERIOR	*Estéril *Empaque individual *Velocidad corte 5000 con *Compatible con equipo Constellation	3.508.000
30	1196490106	42294513	SONDAS DE ENDOLASER	*Estéril *Empaque individual *Fibra óptica *Calibre No. 23 GA, recta *Compatible con equipo Constellation	5.262.000
31	1196490105	42294511	FIBRAS DE ENDOILUMINACION	*Estéril *Empaque individual *Fibra óptica. Iluminador de Zafiro – ángulo amplio *Compatible con equipo Pure Point - Constellation	2.221.000
32	1196490080	42295114	PUNTA KELMAN 0.9 MM. MICROTIP 30 GRADOS	*Estéril *Empaque individual *Inciisión de 2.2 mm. *Compatible con pieza de mano facofragmentador Constellation	1.937.000
33	1196490081	42295114	CAPUCHONES PARA FACO 30 GRADOS (CONSTELLATION)	*Estéril *Empaque individual *Inciisión de 2.2 mm. *Compatible con pieza de mano facofragmentador Constellation.	1.656.000
34	1196490083	42294513	PACK DE FACO SIN PUNTA DE 0.9 MM	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	4.321.000
35	1196491039	42294513	PACK COMBINADO CON ENDOILUMINADOR RECTO 23 GA	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	13.226.000
36	1196491040	42294513 42294500	SISTEMA DE ENTRADA (TRES CANULAS DE INFUSION) 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	4.326.000
37	1196491318	42294513 42294500	SET DE CANULAS REUSABLE 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Accurus.	1.109.000
38	1196491043	42294513 42294500	CANULA DE CHARLES CON PUNTA DE SILICON 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	1.818.000
39	1196491044	42294513 42294500	CANULA CON PUNTA DE SILICON 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	644.000

40	1196491047	42294513	PINZAS DE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA ILM 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	3.248.000
41	1196491048	42294513	PINZAS END GRASPING 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	975.000
42	1196491050	42294513	PINZAS MAX GRIP 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	1.578.000
43	1196491049	42294513	PINZAS ASERRADAS 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	1.579.000
44	1196491051	42294513	TIJERAS CURVAS 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	1.274.000
45	1196491052	42294513	FIBRA ENDOLASER FLEXIBLE RFID 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	5.639.000
46	1196490521	42295114	PUNTA PARA FACO FRAGMENTACION O FACO POSTERIOR	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	2.559.000
47	1196490929	42294513	ENDODIATERMIA 25 Ga (Uso adecuado en 20 Y 23 Ga)	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	1.754.000
48	1196490486	42294513	ENDOILUMINADOR CHANDELLIER CONSTELLATION	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	2.006.000
49	1196491045	42294513 42294500	PIC 45 GRADOS 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	259.000
50	1196491046	42294513	ESPATULA DELAMINACION 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	363.000
51	1196490522	42294513	KIT VFC (INYECCION Y EXTRACCION SILICON)	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	9.405.000
52	1196491270	42294513	PUNTA I/A POLÍMERO CURVA	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	152.000
53	1196491271	42294513	PINZA BIPOLAR RECTA DE IRIS (TIPO RELOJERO)	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	230.000
54	1196490524	42294501	ANILLOS PARA SIMBLEFARON	Fabricados en acrílico transparente con fenestración central de 12 mm, tamaños: pequeño, mediano, grande.	932.000

55	1198010069	42294501	CONFORMADORES CONJUNTIVALES ADULTO Y PEDIÁTRICO.	Fabricado en acrílico transparente tamaño variado, pequeño, mediano y grande con doble fenestración central, triangulares de vértice superior.	1.156.000
56	1196490239	42295505	IMPLANTES OCULARES DE METILMETACRILATO	Implantes esféricos de metilmetacrilato con diámetros que varían de 14 a 22 mm, y fenestrados.	5.077.000
57	1196490542	42294511 42294500	TREPANOS DE BARRON DONANTE - RECEPTOR	*Desechables. *Sistema vacío *Medidas en milímetros de 7.0 a 8.5. *Empaque individual estéril con marcador para córnea adicional.	15.634.000
58	1196491038	42294523	CABLE BIPOLAR REUSABLE	*Estéril *Compatible con equipo Accurus. *Empaque individual	17.417.000
59	1196490202	42294217	LENTES INTRAOCULARES DE FIJACIÓN ESCLERAL	*REGISTRO INVIMA *Lente de una sola pieza con anillos de fijación. *Zona Optica. 6.0 mm. +/- 1 mm. *SRK. 118.0 +/- 1.0 *Longitud 13.0 mm +/- 0.5 mm. *Rango Dioptrías +10.0 / +30.0	4.845.000
TOTAL PRESUPUESTO					600.000.000

1.4 Forma de Pago. El valor del contrato lo pagará Hospital Militar Central de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta días (60) siguientes a la entrega y puesta en funcionamiento de los bienes, sujetos a las siguientes consideraciones:

- ✓ Informe de supervisión
- ✓ Recepción a satisfacción del bien y/o servicio
- ✓ Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION.
- ✓ Factura de venta

1.5 Lugar de Ejecución del Contrato. La entrega de los bienes se realizara en el Hospital Militar Central Transversal 3 No.49-00 Almacén 6.

1.6. Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato. El plazo de entrega, será como máximo hasta el 31 de diciembre de 2016 contado a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución.

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y Seis (6) meses más.

1.7. Garantía Única. En atención a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en materia de garantías, adoptará los criterios señalados en el Decreto 1082 de 2015, solicitando las siguientes garantías:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10%	Sobre el valor total del presupuesto del ítem a ofertar	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo tres meses contados desde el cierre del proceso contractual.
Cumplimiento de las obligaciones	20%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
Calidad de los bienes	30%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y veinticuatro (24) meses más

1.8. Cláusula Penal Pecuniaria y Multas. En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la cláusula de multas equivalentes al (0.5%) del valor total del contrato, por cada uno de los incumplimientos, de conformidad a cada uno de los incumplimientos parciales, para convalidar al cumplimiento total del objeto contractual por parte del contratista y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato que aparece en el formulario Número 6 del CAPÍTULO IX del presente pliego de condiciones, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada del 20 % del valor total del contrato.

1.9. Suscripción del Contrato. El adjudicatario (s) del proceso, a través de su representante(s) legal(es) debidamente acreditado(s), deberá(n) suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos.

En este evento, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, tal como lo establece. Una vez suscrito el contrato y surtido el proceso de registro presupuestal por parte del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, el contratista dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles para su perfeccionamiento de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Oficina Asesora Jurídica.

1.10. Devolución de Garantías. Tanto al proponente adjudicatario como a los demás participantes en el proceso, les será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, una vez el(os) primero(s) de ellos haya(n) cumplido con su obligación de suscribir el contrato.

En los eventos de declaratoria de desierta, la misma será devuelta a los proponentes una vez haya sido notificada la resolución de desierta del proceso de contratación correspondiente.

1.11. Ofertas Conjuntas. En aplicación de las disposiciones de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL acepta la presentación de ofertas de forma conjunta, para lo cual, además de los requisitos señalados en dicha norma, cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar los documentos jurídicos, financieros y técnicos solicitados a los oferentes individuales.

2. PLAZOS DEL PROCESO

2.1. Publicación de Estudios y Documentos Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones.

Los estudios y documentos previos así como el proyecto de pliego de condiciones se publicaron conforme a lo señalado en artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.2.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

2.2. Lugar, Fecha y Hora de las Diligencias de Apertura y Cierre del Proceso. El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dará apertura y cierre del proceso de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO –Datos del Proceso (Cronograma contractual)

2.3. Adendas. El HOSPITAL MILITAR CENTRAL, podrá expedir adendas en cualquier momento y hasta dentro de los 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo para presentar ofertas, si así lo considera necesario, generando adenda en documento separado que deberá publicarse en la página del SECOP y en la página web de la entidad y se procederá conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.12.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.4. Verificación de las Ofertas. El HOSPITAL MILITAR CENTRAL efectuará la verificación jurídica, técnica y financiera de las propuestas, así como la evaluación técnica y económica a partir del día hábil siguiente al cierre del presente proceso.

Cuando a juicio del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

Una vez vencido el término para la evaluación de las ofertas, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL pondrá a disposición de los oferentes el informe de evaluación por un término común de cinco (05) días hábiles para presentar observaciones, el cual comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la publicación en el SECOP por parte del HOSPITAL MILITAR CENTRAL (Numeral 8 artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

2.5. Adjudicación. La adjudicación del presente proceso de selección y contratación se realizará mediante audiencia pública, tal y como lo establece la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

*“...**Audiencias en la licitación.** En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) **asignación de riesgos**, y b) **adjudicación**. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos.*

En la audiencia de asignación de riesgos, la entidad estatal debe presentar el análisis de riesgos efectuado y hacer la asignación de riesgos definitiva.

La entidad estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la entidad estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

2. La entidad estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la entidad estatal haya señalado con anterioridad.

4. La entidad estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el Secop con antelación.

5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda...”

2.6. Declaratoria de Desierto. El HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá declarar desierto el proceso de contratación correspondiente, cuando se presenten las circunstancias previstas en el **CAPÍTULO IV**.

2.7. Devolución de Propuestas. Toda propuesta que se reciba después de vencido el plazo para la presentación de las propuestas serán devueltas.

Las copias de las ofertas presentadas se devolverán cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones o en la ley, o no se subsanen aquellos que admitan esta posibilidad dentro del plazo concedido por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL para el efecto. Para ello el oferente deberá retirar sus copias en un término no superior a 15 días hábiles después de la adjudicación del proceso, en caso contrario se convertirán en material reciclable del Hospital Militar.

3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1. Idioma de La Oferta. En acatamiento a la Ley 14 de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

3.2. Término de Validez. El término de validez de la oferta será de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

3.3. Copias. La propuesta con el contenido jurídico, económico, financiero y técnico, deberá ser entregada en sobre en original, dos (2) copias y medio magnético. Cada ejemplar de deberá marcarse indicando si se trata del original, primera o segunda copia respectivamente.

Si hay discrepancias entre el original y las copias físicas o magnéticas de la propuesta, prevalecerá la original impresa.

3.4. Orden de Presentación de la Oferta. La propuesta deberá entregarse en el siguiente orden:

3.4.1. Documentos de Orden Jurídico.

3.4.2. Documentos de Orden económico y financiero

3.4.3. Documentos de Orden Técnico.

3.4.4. Cualquier información adicional que se solicite en los CAPÍTULO - Datos del Proceso.

3.4.5. Formatos estándar en el orden señalado en el CAPÍTULO IX – FORMULARIOS.

Indicaciones generales para la presentación de la oferta

Deberá entregar UNA (1) PROPUESTA ORIGINAL y DOS (2) COPIAS debidamente foliadas, en Carpetas, tamaño carta y en sobre.

Tanto el original como las copias deben estar foliadas (sin importar su contenido o materia), con su respectiva tabla de contenido en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones. Así mismo la documentación debe tener separadores indicando la documentación requerida.

NOTA: La no foliación del original como las copias de la oferta es responsabilidad única y exclusiva del oferente, por lo que exonera de cualquier responsabilidad de los documentos contentivos de la misma al HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Tanto el original como las copias irán en sobres sellados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior. En caso de discrepancia entre el original y las copias, predominará la información contenida en el

original. En caso de discrepancia entre el documento escrito y el medio magnético, predominará la información contenida en el documento escrito.

Forma de marcar la propuesta:

LICITACIÓN PÚBLICA No. _____ HOSPITAL MILITAR CENTRAL,
NOMBRE DEL PROPONENTE

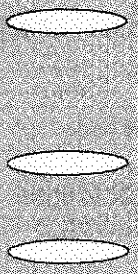
LICITACION PUBLICA No. _____
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NOMBRE DEL PROPONENTE
TELEFONO DEL PROPONENTE
CORREO ELECTRONICO DEL PROPONENTE

ORIGINAL – PRIMERA COPIA –
SEGUNDA COPIA (según el caso)

MATERIALES UTILIZADOS:

1. Carpeta
2. Separadores de colores para folder.

VISTA INTERNA DEL FOLDER Y SU CONTENIDO:

Medio Magnético 		INDICE 1. xxxx 2. xxxx 3. xxxx 4. xxxx
--	---	---

LAS HOJAS Y ANEXOS SE NUMERAN EN EL MARGEN INFERIOR DERECHO:

001

El Medio magnético debe ser rotulado exteriormente con la siguiente información:

NOMBRE DEL PROPONENTE
LICITACIÓN PÚBLICA No. _____
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
FORMULARIOS



Todos los formularios del Pliego de Condiciones deberán estar debidamente diligenciados.

"Salud – Calidad – Humanización"

3.5. Clase de Oferta. La propuesta económica deberá presentarse conforme la clase de oferta a presentar según lo indicado en el CAPÍTULO – Datos del Proceso.

3.6. Confidencialidad. Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública. En todo caso, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

4. IMPUESTOS Y GRAVÁMENES.

Al formular la Oferta, el OFERENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos con los cuales estén gravados los bienes y servicios que brinda y todos aquellos impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL efectuará a las cuentas del CONTRATISTA, las retenciones, que en materia de Impuestos, tenga establecida la Ley.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1. OBJETO DEL CONTRATO

Objeto	SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
Plazo de ejecución	El plazo será como máximo hasta el 31 de diciembre de 2016 contado a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución.
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Vigilancia de la Ejecución del Contrato	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual será ejercida por el Jefe del servicio de Oftalmología.
Naturaleza del contrato	SUMINISTRO
Lugar de ejecución.	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. Almacén No. 6.
Valor de la disponibilidad presupuestal	SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000.00).
Forma de adjudicación	POR ITEM (PARCIAL)
Moneda del Contrato	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
Forma de pago	FORMA DE PAGO. El valor del contrato lo pagará Hospital Militar Central de la siguiente manera: Pagos Parciales, dentro de los sesenta días (60) siguientes a la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes, sujetos a las siguientes consideraciones: ✓ Informe de supervisión

	✓ Recepción a satisfacción del bien y/o servicio ✓ Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION. ✓ Factura de venta
--	---

5.1.2 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del Contrato resultante de este proceso de Contratación, el Ordenador del Gasto designará un funcionario para que ejerza esta función, el cual será notificado por el Jefe del Grupo Gestión de Contratos una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del respectivo contrato, quien deberá velar por los intereses del HOSPITAL y en especial tendrá las siguientes: **FUNCIONES GENERALES.** 1) **EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO.** a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de bienes, dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al HOSPITAL y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. d) Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que el CONTRATISTA entregue los bienes que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. f) En coordinación con el Jefe del Grupo de Contratación del Hospital Militar dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por el CONTRATISTA. g) Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de a suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. k) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y el HOSPITAL le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. 2) **EN EL ASPECTO LEGAL.** a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato. e) El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los

"Salud – Calidad – Humanización"

documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

6. FACTURACION Y SOPORTES

EL CONTRATISTA elaborará Factura original y dos (2) copias, las cuales presentará en el almacén del Hospital Militar Central al momento de hacer la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato, acompañada del certificado del pago de parafiscales y demás documentos soportes necesarios para la recepción de los bienes.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones.
- 2) Realizar la entrega de los bienes correspondientes de manera oportuna.
- 3) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes objeto del presente contrato.
- 5) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- 6) Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
- 7) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo.
- 8) Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato.
- 9) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato.
- 10) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato.
- 11) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
- 12) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago.
- 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- 14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

8. DERECHOS DEL HOSPITAL

- 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
- 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que entregue el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato.
- 3) Rechazar los bienes cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta.
- 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

9. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

- 1) Recibir a satisfacción los bienes entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
- 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

10. ANALISIS DE RIESGOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique. De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

ESPACIO BLANCO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Que puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del Hospital Militar Central donde se llevara a cabo la instalación de los mismos.	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	Hospital Militar Central	El Hospital Militar Central dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el Hospital Militar Central disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONOMICOS	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Se deberá vigilar la TRM para lo cual se establece que si desde la fecha de adjudicación y durante la ejecución del contrato la TRM presente un rango de variación hasta del 20%, el riesgo será asumido por las partes, cuando la variación sea mayor al 20%, las partes entraran a estudiar la posibilidad de modificar los precio de común acuerdo	1	2	3	BAJO	SI	Comite técnico y económico estructurador	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato
3	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONOMICOS	Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes (fuerza mayor)	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	4	5	MEDIO	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajenas al contratista en los trámites aduaneros se postergo la entrega de los bienes contratados	1	2	3	BAJO	SI	Contratista y Supervisor de contrato	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato

"Salud - Calidad - Humanización"



Bogotá, D.C. - Colombia

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3466868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co



Hospital Militar Central

CAPITULO III
REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, financiera y técnica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente se evaluarán **"CUMPLE o NO CUMPLE"**, Numeral 1° artículo 5° ley 1150 de 2.007, así

LOS REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y QUE NO CONSTITUYAN FACTORES DE ESCOGENCIA SERÁN SUBSANABLES EN LOS TERMINOS DEL PARAGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1150 DE 2007

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos mínimo habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

Criterio	Verificación
Verificación Técnica	Habilitado/No habilitado
Verificación Jurídica	Habilitado/No habilitado
Verificación Financiera	Habilitado/No habilitado

11. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

11.1. Carta de presentación

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Para la presente carta, se recomienda tener en cuenta la **INHABILIDAD** consagrada en el **ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007**

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con lo dispuesto en las normas vigentes de la materia.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

Así mismo, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)**

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

11.2. Certificado de existencia y representación legal

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el

"Salud - Calidad - Humanización"

órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.
El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, cumpliendo los requisitos del Decreto 1082 de 2015.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el Código General del Proceso.

La persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Documento expedido en el exterior: en todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el hospital militar central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR O EN IDIOMA EXTRANJERO.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el hospital militar central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original junto con la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente deberá aportar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

11.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

PROponentes PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto

para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

11.4. Garantía de seriedad de la propuesta

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicional y a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Alcance del Amparo de la Garantía

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.19 EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍA del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cada proponente deberá constituir a favor de El Hospital Militar Central una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que incluya los siguientes datos:

Asegurado y beneficiario:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0
Tomador:	El Proponente
Valor Asegurado	La garantía de seriedad de la oferta deberá ser por el 10% del valor del PRESUPUESTO DEL ITEM (S) A OFERTAR, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la ejecución del contrato.
Vigencia de la Garantía	Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. NOTA: En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.
Recibo de pago:	La póliza deberá estar acompañada de su correspondiente recibo de pago.
Condiciones Generales de la póliza	La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.3.6 del Decreto 1082 de 2015: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural (NO A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL). Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de acuerdo con lo establecido a continuación:

El proponente acepta que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de resultar este insuficiente.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

11.5. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe allegar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al sistema de seguridad social, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

11.6. Compromiso anticorrupción

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

11.7. Certificación antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

11.8. Certificación antecedentes judiciales

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

11.9. Verificación del boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales

11.10. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP), de la cámara de comercio.

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha antes de la adjudicación.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: El oferente debe cumplir con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC del ITEM (s) a ofertar), establecidos en los pliegos de condiciones hasta el tercer nivel.

NOTA 2: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación UNSPSC dada en los pliegos de condiciones hasta el tercer nivel.

NOTA 3: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha de adjudicación del contrato, será rechazada.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. Este tipo de oferentes deberán allegar el documento equivalente en el país donde la empresa se encuentre registrada.

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

11.11 Fotocopia de cedula del Representante Legal y/o persona natural

11.12 Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades

12. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

12.1. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES "RUP"

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias en que ella se haga constar y que hayan sido verificadas por las cámaras de comercio. Se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán costar dichas condiciones. En consecuencia las entidades estatales en los procesos de contratación no podrá exigir, o los proponente aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro". Además el RUP debe encontrarse en firme al momento de la presentación de la propuesta.

12.2. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

12.3.FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

12.4. FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

12.5.CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria no mayor a 30 días.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

Nota: Si en alguno de los indicadores financieros relacionado en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros será **NO CUMPLE**.

12.6 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central hará una evaluación de la información financiera registrada en el RUP, la cual deberá corresponder al corte 31 de diciembre de 2015.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y de su organización demostrando que el proponente cuenta con los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP a partir de 2014 son:

Los siguientes indicadores fueron consultados en la página del SIREM, de empresas (08) que conforman el sector de equipos y dispositivos médicos especializados en oftalmología, con el fin de cobijar más ofertas al momento de realizar el cierre del proceso y buscar que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso por esta razón algunos indicadores fueron ajustados para permitir la mayor participación de oferentes.

RAZÓN SOCIAL	TOTAL ACTIVO CTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	LIQUIDEZ (Veces)	ENDEUDAMIENTO (%)	RAZÓN COBERTURA INTERES (Veces)	RENTABILIDAD PATRIMONIO (%)	RENTABILIDAD ACTIVO (%)
EMPRESA 1	1754861	4987610	2882177	3026398	1961212	541129	37733	0,61	60,68	14,34	27,59	10,85
EMPRESA 2	1485018	1717102	262962	522962	1194140	459520	55592	5,65	30,46	8,27	38,48	26,76
EMPRESA 3	2.450.526	3.388.476	1.132.140	1.744.107	1.644.369	472.300	20.053	2,16	51,47	23,55	28,72	13,94
EMPRESA 4	2521450	2750799	1662356	1662356	888443	286401	53987	1,52	67,70	5,30	32,24	10,41
EMPRESA 5	4199777	4387246	3061441	3061441	1325805	620311	28436	1,37	69,78	21,81	46,79	14,14
EMPRESA 6	54810636	86136322	69478563	69877166	16259156	3996212	1674060	0,79	81,12	2,39	24,58	4,64
EMPRESA 7	7415895	8883302	2739401	3959401	4923901	1493261	13892	2,71	44,57	107,49	30,33	16,81
EMPRESA 8	1306813	1407314	731705	846330	580984	352244	14645	1,79	60,14	24,05	62,79	25,03
TOTAL								16,59	465,9	207,21	291,51	122,58
PROMEDIO								2,07	58,24	25,90	36,44	15,32

El comité económico establece los siguientes indicadores financieros para el presente proceso de contratación:

A. CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR DE LIQUIDEZ:

INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez promedio de estas ocho (08) empresas es de 2.07; sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual al 0.7, el indicador se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{ACTIVOCORRIENTE}}{\text{PASIVOCORRIENTE}}$$

LIQUIDEZ $\geq$ 0.7

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Liquidez} = \frac{(\text{Activo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Activo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Pasivo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

ENDEUDAMIENTO:

El indicador de endeudamiento promedio de estas ocho (08) empresas es de 58.24%, sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser menor o igual al 86%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

ENDEUDAMIENTO $\leq$ 86%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo Total (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Pasivo Total (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Activo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses promedio de estas ocho (08) empresas es de 25, sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual a 1, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{INTERESES}}$$

RAZON DE COBERTURA $\geq$ 1

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los gastos de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{RCI} = \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Gastos Interés (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Gastos Interés (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio promedio de estas ocho (08) empresas es de 36%; sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 5%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Rentabilidad del Patrimonio = \frac{Utilidad Operacional}{Patrimonio} \times 100\%$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\geq 5\%$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Rentabilidad Patrimonio = \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación} \times 100) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(Patrimonio (1) \times \% \text{ de participación}) + (Patrimonio (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El indicador de Rentabilidad del Activo promedio de estas ocho (08) empresas es de 15%; sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 3%, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Rentabilidad del Activo = \frac{Utilidad Operacional}{Activo Total}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: $\geq 3\%$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Rentabilidad del Activo = \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación} \times 100) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(Activo total (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo Total (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

13. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO:

13.1 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

No. ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS NO PONDERABLES
1	1196490193	42294517	LENTE INTRAOCULARES PLEGABLES	*Lente de una sola pieza acrílico hidrofóbico. *Con o sin chromophoro (filtro para la luz azul). Con filtro U.V. *Tipo de óptica. Biconvexo *Zona Óptica. 5.5 mm. +/- 0.5 mm. *Longitud 13.0 mm +/- 0.5 mm. *SRK. 118 a 119 *Profundidad de cámara. 5.50 +/- 1 *Cartucho independiente, no precargado *Rango Dioptrías +6.00 / +30.0
2	1196490198	4229451	LENTE INTRAOCULARES RIGIDOS	*Lente de tres piezas PMMA. *Tipo de óptica. Biconvexo *Zona Óptica. 6.0 mm. +/- 0.5 mm. *Longitud 13.0 mm / 0.5 mm. *SRK: 118-0 +/- 1.0 *Rango Dioptrías. +10.0 / +30.0

3	1196490540	42294500	BANDAS DE SILICON 240	*Registro INVIMA *Estéril *Empaque individual
4	1196490688	42294511 42294500	CUCHILLETES OFTÁLMICOS DE 15 GRADOS	*Registro INVIMA *Estéril *Empaque individual *Desechables *Tengan mango de soporte.
5	1196491059	42294511 42294500	CUCHILLETES PARA FACOEMULSIFICACION 2.2 mm	*Registro INVIMA *Estéril *Empaque individual *Desechables *Tengan mango de soporte.
6	1196490682	42294511 42294500	CUCHILLETES OFTÁLMICOS CRESCENT	*Registro INVIMA *Estéril *Empaque individual *Desechables *Tengan mango de soporte.
7	1196420018	42294500	ANILLOS DE TENSION CAPSULAR	*Registro INVIMA *Material PMMA *Empaque individual *Estéril *Diferentes medidas: 11, 12, 13 mm. De acuerdo al requerimiento de paciente
8	1196490199	42294517	LENTE INTRAOCULARES DE CAMARA ANTERIOR	*Lente de una sola pieza PMMA. *Tipo de óptica. Biconvexo. *Zona Optica. 6.0 mm. +/- 0.5 mm. *Rango Dioptrias. +10.0 / +30.0 *SRK. 118.0 +/- 1.0 *Longitud 13.0 mm +/- 0.5 mm.
9	1196490488	42294500	RETRACTOR DE IRIS REUSABLE	*Estéril caja por 06 unidades
10	1196460071	42294500	POLIPROPILENO 10-0	PARA OFTALMOLOGÍA AGUJA CURVA DOBLE AGUJA DE 18MM
11	1196460361	42294500	POLIPROPILENO 10/0 CA	*Doble Aguja *Aguja recta de 18 mm. *Aguja curva de 4.5 mm. *Sobre estéril. *Largo de la hebra: 30 cms. *Curvatura de la aguja pequeña de 7/16.
12	1196490206	42294517	LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO DE FIJACIÓN/ENCLAVAMIENTO IRIDIANO.	*Lente para implante una cámara anterior. Esféricos y tóricos *Zona Optica: 5 – 6.5 mm *Longitud total: 8.5 mm. +/- 1.5. *Una pieza. *Rígido: Material: PMMA. *Flexible: Material: silicón. *Índice refractivo: 1.49 *Medidas: De acuerdo a requerimiento hecho por parte del médico tratante de cada paciente.
13	1196490184	42294517	ANILLOS INTRAESTROMALES	*Segmentos semicirculares de longitudes de arco de sección transversal triangular fija. *Zona óptica: 5.0 mm. *Material: PMMA. *Diámetros 90-120—150- 155-160 *Grosos 150-350 micras
14	1196490355	42294517	ANILLOS INTRAESTROMALES	*Segmentos semicirculares de longitudes de arco de sección transversal triangular fija. *Zona óptica: 5.0 mm. *Material: PMMA. *Diámetros 210-220 *Grosos: 150 – 350 micras
15	1196490354	42294517	ANILLOS INTRAESTROMALES	*Segmentos semicirculares de longitudes de arco de sección transversal triangular fija. *Zona óptica: 6.0 mm. *Material: PMMA. *Diámetros 90-120-150 *Grosos 150 – 350 micras Nota: La selección de pacientes se hace a partir de fórmula refractiva y no aberrométrica

16	1196490353	42294517	ANILLOS INTRAESTROMALES	*Segmentos semicirculares de longitudes de arco de sección transversal triangular fija. *Zona óptica: 6.0 mm. *Material: PMMA. *Diámetros 210 *Grosos 150 – 350 micras - Nota: La selección de pacientes se hace a partir de fórmula refractiva y no aberrométrica	
17	1196491224	42295505	ANILLOS INTRAESTROMALES	DIAMETRO 340°, ZONA ÓPTICA 5 MM	
18	1196490870	42294500	PROTECTOR DE SONDA PARA ECOGRAFIA UBM	Cubierta para sonda de UBM, libre de látex, compatible con Equipo de Ecografía AVISO estandarizado.	
19	1196490872	42294517	LENTE INTRAOCULAR TORICO	*Lente de una sola pieza acrílico *hidrofóbico con filtro para luz azul y UV *tipo de óptica biconvexo *Zona óptica de 6mm *longitud de 13 mm +/- 0.5mm SRK 118.7-119.7, constante ultrasonido 119 *Rango dioptrías +6.00 - + 30.0 *toricidad de t3 a t 9 *corrección de astigmatismo de 1.0-4.4.1 *Cartucho independiente, no precargado.	
20	1196490880	42294500	PROTECTOR PARA PUNTA TONOMETRO AUTOMATIZADO	Protector para punta de tonómetro compatible con tonómetro tonopen-reichert	
21	1216890326	42294500	SET DE CRAWFORD ADULTO	Tubo de silicon de 1 mm con 2 guías metálicas flexibles con olivas en sus extremos y gancho recuperador.	
22	1216890327	42294500	SET DE CRAWFORD PEDIÁTRICO	Tubo de silicon de 1 mm con 2 guías metálicas flexibles con olivas en sus extremos y gancho recuperador.	
23	1196490263	42294500	TUBO DE SILICON	De 30 cms por 1 mm.	
24	1196490984	42294517	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE DE 3 PIEZAS PARA CIRUGIA DE FACOEMULSIFICACION	EN ACRILICO HIDROFOBICO CON HAPTICAS DE PMMA DE 5-10 GRADOS PARA SULCUS O SUTURAR AL IRIS RANGOS DE PODER DE -5.00 +5.00 CONSTANTE 118.4-119.4	
25	1196490546	42294517	LENTE INTRAOCULAR DE AFAQUIA DE FIJACION / ENCLAVAMIENTO IRIDIANO	*Lente para implante en cámara posterior o anterior. *Zona Optica: 6mm-5mm *Longitud total: 8.5 mm. *Material: PMMA *Medidas: De acuerdo a requerimiento hecho por parte del médico tratante de cada paciente.	
26	1196490465	42294517	LENTE FAQUICO DE IMPLANTE RETRO-IRIDIANO PRELENTICULAR TORICO Y ESFERICO	*Lente para implante en cámara anterior *Zona Optica: 6.0 mm. *Longitud total: 12.5 – 14.0 mm. *Material: Colámero *Una pieza – plegable *Medidas: De acuerdo a requerimiento hecho por parte del médico tratante de cada paciente (tórico o esférico). Incluye cartucho de inyección.	ASFERICO
					TORICO

27	1196490191	42294500	LENTE INTRAOCULARES DE CAMARA POSTERIOR PODER ESPECIAL	*Lente rígido o plegable de una o tres piezas *Zona Optica: 6.0 mm +/- 0.5 *Longitud: 13.0 mm. +/-0.5 *Material PMMA o acrílico- hidrofóbico *Diferentes dioptrías o poder desde -4.00 hasta +10.00 de acuerdo o requerimiento especiales de acuerdo al paciente *Constante 118 a 119
28	1196420034	42294500	VALVULAS DE AHMED	*REGISTRO INVIMA *IMPLANTE VALVULADO. *PLATO Y TUBO DE SILICONA. SUPERFICIE MAYOR DE 183-250 MM2. CON O SIN ORIFICIOS DE FIJACIÓN. *ESTÉRIL
29	1196490001	42294513	PIEZA DE MANO VITRECTOMIA ANTERIOR	*Estéril *Empaque individual *Velocidad corte 5000 con *Compatible con equipo Constellation
30	1196490106	42294513	SONDAS DE ENDOLASER	*Estéril *Empaque individual *Fibra óptica *Calibre No. 23 GA, recta *Compatible con equipo Constellation
31	1196490105	42294511	FIBRAS DE ENDOILUMINACION	*Estéril *Empaque individual *Fibra óptica. Iluminador de Zafiro – ángulo amplio *Compatible con equipo Pure Point - Constellation
32	1196490080	42295114	PUNTA KELMAN 0.9 MM, MICROTIP 30 GRADOS	*Estéril *Empaque individual *Incisión de 2.2 mm. *Compatible con pieza de mano facofragmentador Constellation
33	1196490081	42295114	CAPUCHONES PARA FACO 30 GRADOS (CONSTELLATION)	*Estéril *Empaque individual *Incisión de 2.2 mm. *Compatible con pieza de mano facofragmentador Constellation.
34	1196490083	42294513	PACK DE FACO SIN PUNTA DE 0.9 MM	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation
35	1196491039	42294513	PACK COMBINADO CON ENDOILUMINADOR RECTO 23 GA	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation
36	1196491040	42294513 42294500	SISTEMA DE ENTRADA (TRES CANULAS DE INFUSION) 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation
37	1196491318	42294513 42294500	SET DE CANULAS REUSABLE 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Accurus.
38	1196491043	42294513 42294500	CANULA DE CHARLES CON PUNTA DE SILICON 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation
39	1196491044	42294513 42294500	CANULA CON PUNTA DE SILICON 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation

40	1196491047	42294513	PINZAS DE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA ILM 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation
41	1196491048	42294513	PINZAS END GRASPING 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation
42	1196491050	42294513	PINZAS MAX GRIP 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation
43	1196491049	42294513	PINZAS ASERRADAS 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation
44	1196491051	42294513	TIJERAS CURVAS 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation
45	1196491052	42294513	FIBRA ENDOLASER FLEXIBLE RFID 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation
46	1196490521	42295114	PUNTA PARA FACO FRAGMENTACION O FACO POSTERIOR	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation
47	1196490929	42294513	ENDODIATERMIA 25 Ga (Uso adecuado en 20 Y 23 Ga)	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation
48	1196490486	42294513	ENDOILUMINADOR CHANDELLIER CONSTELLATION	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation
49	1196491045	42294513 42294500	PIC 45 GRADOS 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation
50	1196491046	42294513	ESPATULA DELAMINACION 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation
51	1196490522	42294513	KIT VFC (INYECCION Y EXTRACCION SILICON)	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation
52	1196491270	42294513	PUNTA I/A POLIMERO CURVA	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation
53	1196491271	42294513	PINZA BIPOLAR RECTA DE IRIS (TIPO RELOJERO)	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation
54	1196490524	42294501	ANILLOS PARA SIMBLEFARON	Fabricados en acrílico transparente con fenestración central de 12 mm, tamaños: pequeño, mediano, grande.
55	1198010069	42294501	CONFORMADORES CONJUNTIVALES ADULTO Y PEDIÁTRICO.	Fabricado en acrílico transparente tamaño variado, pequeño, mediano y grande con doble fenestración central, triangulares de vértice superior.
56	1196490239	42295505	IMPLANTES OCULARES DE METILMETACRILATO	Implantes esféricos de metilmetacrilato con diámetros que varían de 14 a 22 mm, y fenestrados,

57	1196490542	42294511 42294500	TREPANOS DE BARRON DONANTE – RECEPTOR	*Desechables. *Sistema vacío *Medidas en milímetros de 7.0 a 8.5. *Empaque individual estéril con marcador para córnea adicional.
58	1196491038	42294523	CABLE BIPOLAR REUSABLE	*Estéril *Compatible con equipo Accurus. *Empaque individual
59	1196490202	42294217	LENTES INTRAOCULARES DE FIJACIÓN ESCLERAL	*REGISTRO INVIMA *Lente de una sola pieza con anillos de fijación. *Zona Optica, 6.0 mm. +/- 1 mm. *SRK, 118.0 +/- 1.0 *Longitud 13.0 mm +/- 0.5 mm. *Rango Dioptrías +10.0 / +30.0

Las características Técnicas Mínimas son las establecidas en el presente capítulo sobre los requerimientos técnicos (ESPECIFICACIONES TECNICAS PRINCIPALES y ADICIONALES,) las cuales serán evaluadas por el comité técnico con la experiencia y garantía que se solicita a continuación:

EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE

El comité jurídico evaluará la experiencia del proponente quien acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas:

Los proponentes deberán acreditar experiencia en el objeto contractual del presente proceso que sea igual o similar a este. Deberá anexar MAXIMO tres (3) contratos ejecutados, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto total del presupuesto del ÍTEM a ofertar.

NOTA: DICHS CONTRATOS DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES CON LA CLASIFICACION EXIGIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- A) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- B) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- C) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Las certificaciones de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente, en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato (el cual debe corresponder con los bienes ofertados en el presente proceso de selección).
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato
- Valor ejecutado.
- Constancia de cumplimiento a satisfacción.

Los ítems que cumplan con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como CUMPLEN; los que no cumplen con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como NO CUMPLEN.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, el cual deberá ser igual o superior al presupuesto oficial asignado al grupo o ítem que se oferte dentro del presente proceso de selección y estar comprendido dentro del mismo periodo de tiempo y la fecha de cierre del proceso de selección, para que las mismas puedan tenerse en cuenta.

En caso de que la propuesta presentada a nombre de un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de esta deberá aportar certificaciones de experiencia con los requisitos solicitados.

GARANTIA TÉCNICA

El proponente deberá anexar la Garantía Técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el Representante Legal o su Apoderado, así:

El proponente deberá anexar la Garantía Técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el Representante Legal o su Apoderado, así:

- Que ampare la calidad del bien a adquirir.
- Que ampare la composición físico-química del mismo.
- Que ampare las especificaciones técnicas del bien ofrecido.
- Que cubra el producto terminado. Lo que significa que si una vez utilizado el bien adquirido, por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con él, formando parte integral de un producto terminado, se debe asumir la reposición total del producto.
- Que sea por un término no inferior a 6 SEIS meses contados desde el momento de la recepción y satisfacción del bien.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de 05 CINCO día calendario, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el bien resulte defectuoso para ser reemplazado por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.

✓ CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

- El proponente debe presentar la Ficha técnica o catálogo de cada uno de los elementos ofertados de la casa fabricante en español o con su traducción, en la cual se deberá identificar claramente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada ítem. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.
- El proponente debe presentar certificaciones de calidad, normas técnicas vigentes específicas para cada elemento ofertado, así como el certificado de las buenas prácticas de manufactura como INVIMA, FDA, CE.
- El proponente debe presentar Certificado de Capacidad de Almacenamiento vigente otorgado por el INVIMA a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores; para los fabricantes se requiere la certificación de concepto técnico de condiciones sanitarias y buenas prácticas de manufactura otorgado por el INVIMA.
- El proponente debe presentar Carta de distribución autorizada por el fabricante vigente, a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores.
- El proponente debe presentar Certificación por parte del oferente que los bienes serán entregados con fecha de vencimiento no inferior a veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrega, en el caso de que el oferente no pueda garantizar los 24 meses, deberá anexar carta de compromiso de cambios por fecha de vencimiento durante el tiempo restante que certifique (hasta 24 meses). Para fines prácticos la medida para las fechas de vencimiento siempre deberá ser tomada en meses.
- El proponente debe presentar Carta de compromiso la cual hará parte integral del contrato para el cambio de aquellos productos que por razones de carácter científico, retiro del producto del mercado o por promedios de consumo, no tienen suficiente rotación durante los dos años siguientes a la fecha de entrega de los mismos en el almacén por cada uno de los ítems ofertados, así como aquellos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad.
- El proponente debe presentar Carta de compromiso la cual hará parte integral del Contrato, donde se certifique el ofrecimiento de Asesoría en Apoyo Post Venta y Apoyo Tecnológico a prestar para los bienes que suministre o cada uno de los ítems que lo requieran, de acuerdo a las necesidades de los servicios médico asistenciales del Hospital.

Entiéndase como apoyo post venta: Capacitación al personal asistencial acerca del manejo y usos de los elementos ofertados las veces que sean requeridos por parte del Hospital Militar Central. Soporte técnico para asesoría al personal asistencial en salas de cirugía o en el área correspondiente, en el momento en el que la institución lo requiera. Representación por parte de la empresa de un asesor que se encargue de la parte administrativa con el fin de solventar novedades que se presenten en el transcurso de la ejecución del contrato.

Entiéndase como apoyo tecnológico: Los equipos y/o instrumental que se puedan requerir para la utilización de los insumos ofertados por parte de los oferentes.

- El proponente debe presentar Carta de compromiso, suscrita por el oferente manifestando la oportunidad en las entregas de los bienes a partir del día en que el Supervisor Administrativo del Contrato lo solicite por escrito o medio electrónico.

14. PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, para el presente proceso de selección, la oferta más favorable para la Entidad resultará de la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes que arrojen la evaluación de calidad y la aplicación de la fórmula de precios que resulte elegida en la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

14.1.PONDERACIÓN TECNICA

Las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas contempladas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes puntajes:

EVALUACION		PUNTAJE
1. CADUCIDAD	El oferente que garantice por escrito fechas de vencimiento para todos los items ofertados, superiores a veinte cuatro (24) meses y hasta treinta (30) meses se le otorgará una puntuación de cincuenta (50) puntos.	100
	El oferente que garantice por escrito fechas de vencimiento para todos los items ofertados, superiores a treinta (30) meses se le otorgará una puntuación de cien (100) puntos.	
2. VALORES AGREGADOS	Al proponente que ofrezca valores agregados a las propuestas tales como apoyo tecnológico, mejor tecnología, tecnología de punta, kit complementarios tales como viscoelástico y cartucho en el caso de los lentes intraoculares, lo mismo que la presencia de cromophoro	200
3. CAPACITACIÓN	Al proponente que ofrezca como valor agregado entrenamiento con talleres prácticos, conferencias, relacionados con el manejo y manipulación de los materiales durante la vigencia del contrato para el personal del ÁREA DE OFTALMOLOGIA	100
4.CAMBIOS	Al proponente que ofrezca cambios de los elementos por vencimiento de fecha en cualquier tiempo aún fuera de la vigencia del contrato, por baja rotación, por cambio o mejoramiento de tecnología ya sea por los mismos elementos o por elementos que hayan sido adquiridos dentro de su mismo contrato	200
TOTAL PUNTOS POSIBLES		600

14.2 PONDERACIÓN ECONOMICA (400 PUNTOS)

La calificación de precios se realizara únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles. Se procederá a calificar los precios así:

La oferta que presente el menor valor total se le asignara el mayor puntaje (400 PUNTOS), las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{PONDERACIÓN DEL PRECIO} = \frac{\text{OMVT} \times 300}{\text{VTOE}}$$

Donde OMVT= oferta menor valor total.

VTOE= valor total ofrecido a evaluar.

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 300 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

EVALUACION	CALIFICACION
ECONÓMICA	400 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	400

14.3 INDUSTRIA NACIONAL

Se realizara de conformidad con la Ley 816 de 2003 (PROTECCION INDUSTRIA NACIONAL)

LEY 816 DE 2003 – PRODUCCION 100% BIENES Y SERVICIOS NACIONALES: 20%
LEY 816 DE 2003 – PRODUCCION BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS: 10%

15. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio y cumplimiento de contratos anteriores) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y servicios de origen 100% nacional, constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y 10% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

NOTA 1: Para certificar la procedencia de los bienes de origen nacional, el representante legal deberá presentar copia de la respuesta positiva del registro RPBN administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente: "...El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece..."

NOTA 2: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo

correspondiente a contratación pública, y el correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 3. Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del ministerio de relaciones exteriores.

NOTA 4. Para los bienes extranjeros con incorporación de componente colombiano, la incorporación deberá constar en el registro INVIMA del insumo.

NOTA 5: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

16. PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS (CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACION)

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
ECONOMICA	400 puntos
TECNICA	600 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (ADICIONAL)	20% Nacional 10% Extranjero con componente nacional.
MAXIMO PUNTAJE A OTORGAR	1000 más el porcentaje adicional que se asigne

PUNTAJE ADICIONAL

PUNTAJE ADICIONAL	EVALUACIÓN
BIENES Y/O SERVICIOS ORIGINEL NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	20% DEL PUNTAJE FINAL
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	10% DEL PUNTAJE FINAL

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En dicho caso se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y se tendrán como criterios propios de la entidad los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que:
(a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5 El Hospital Militar utilizara el método aleatorio de balotas, para seleccionar el oferente a adjudicar el proceso. Método que desarrollara en la audiencia con la intervención de los oferentes que se encuentran en empate.

De acuerdo a lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así:

Estos requisitos deberán ser acreditados en la oferta presentada.

Se explica a los asistentes que existen unas balotas marcadas cada una con un número de 0 a 9 las cuales pueden ser verificadas por los oferentes presentes. Luego las balotas se introducen en una bolsa que está vacía y se da la oportunidad a los oferentes de extraer solo una (1) balota por cada uno, quien saque la balota con el número mayor será el que obtendrá el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato, y así sucesivamente se establece el orden de los proponentes.

18. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario del pliego de condiciones "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de condiciones de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones "Datos del proceso".

CAPÍTULO IV

19. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurrido en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
- b. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. El hecho que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del HOSPITAL no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso el HOSPITAL MILITAR es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
- c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados, enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impidan la selección objetiva de las propuestas.
- d. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.

- ## 20. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

- ## CAPÍTULO V

a. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

22. REVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN.

23. ACUERDO COMERCIAL

PAIS CON ACUERDO COMERCIAL	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CANADA	SI	NO	SI
CHILE	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	SI
SALVADOR	NO INCLUYE	NO	SI

	VALORES		
GUATEMALA	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
HONDURAS	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	NO	SI
MEXICO	SI	NO	SI
UNION EUROPEA	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAIS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO
CANADA	30 DIAS
CHILE	10 DIAS
ESTADOS UNIDOS	30 DIAS
SALVADOR	NO HAY PLAZO MINIMO
GUATEMALA	NO HAY PLAZO MINIMO
HONDURAS	NO HAY PLAZO MINIMO
ESTADOS AELC	10 DIAS
MEXICO	NO HAY PLAZO MINIMO
UNION EUROPEA	30 DIAS

CAPITULO VI

DATOS DEL PROCESO

DESCRIPCION	DETALLE	INFORMACIÓN
Objeto	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
Modalidad de Selección	LICITACION PUBLICA	La modalidad de selección de contratista aplicable al presente proceso, será LICITACION PUBLICA, de conformidad con lo establecido en el numeral primero del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
Disponibilidad Presupuestal	Valor, Número CDP y Fecha de Expedición	Certificado de disponibilidad presupuestal en SIIF 105716 en Dinámica Net.312 de fecha 09/03/15, Gasto A, Rubro 51 1 1 13, Recurso 20 por concepto de. Elementos de Oftalmología, por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000.00).
Forma de adjudicar		PARCIAL (POR ITEM)
Lugar de Ejecución del Contrato	Lugar de Ejecución del Contrato	LUGAR DE EJECUCIÓN: Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. Almacén No. 6. CIUDAD: Bogotá, D.C.

Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato	La vigencia se toma sólo para efectos de liquidación del contrato cuando aplique	PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes será como máximo el 31 de diciembre de 2016, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución. VIGENCIA: Corresponde al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Condiciones para participar en el proceso	Serán las establecidas en el estudio previo y pliego de condiciones definitivo del proceso de LICITACION PUBLICA No.003/2016.	
Forma de consulta de los documentos	El proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso de licitación podrán ser consultados en el Área Gestión Contratos del Hospital Militar Central, ubicada en el Edificio Principal del establecimiento público Hospital Militar Central situado en la Transversal 3 No. 49 – 00 de Bogotá D.C. o a través de la página web: www.contratos.gov.co y en la página del Hospital www.hospitalmilitar.gov.co .	
Requerimientos Técnicos principales Obligatorios	Sera los contenidos en el formulario 9 del pliego de condiciones definitivo	
Convocatoria a MIPYMES	Para el presente proceso de selección Si aplica dicha limitación en razón a que la cuantía del proceso es superior a la establecida en el Decreto 1082 de 2015 para que pueda ser limitada a Mipymes.	

CAPITULO VII

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

Las características técnicas PRINCIPALES y ADICIONALES, SERAN LAS CONTENIDAS EN EL

CAPITULO VIII

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo	El 19 de mayo de 2016	www.contratos.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 23 de mayo de 2016 14:30 horas	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C /compras@hospitalmilitar.gov.co
Audiencia de asignación de riesgos y alcance de pliegos	El 23 de mayo de 2016 14:30 horas	Centro de Bienestar Sótano 1 Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C
Plazo máximo para responder observaciones	El 25 de mayo de 2016	www.contratos.gov.co
Plazo máximo para publicar adendas	El 25 de mayo de 2016	www.contratos.gov.co
Cierre del Proceso (Entrega de ofertas)	El 31 de mayo de 2016 15:30 horas	Lugar: Sótano 1 Centro de Binestar, Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00
Plazo para evaluar y solicitar aclaraciones	01 y 02 de Junio	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C
Publicación de las evaluaciones	El 03 de junio	www.contratos.gov.co
Traslado de las Evaluaciones	Desde: 03 de Junio Hasta: 13 de Junio	www.contratos.gov.co
Plazo para responder observaciones	El 15 de Junio	www.contratos.gov.co

Audiencia Adjudicación y/o declaratoria de desierta.	El 16 de Junio 10:30 Horas	Lugar: Sótano 1 Centro de Bienestar, Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00
Plazo para firmar el contrato	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C
Plazo para firmar constitución de garantías	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993)	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C.

Mayor General (RA) **Luis Eduardo Pérez Arango**
Director General de la Entidad Descentralizada
Adscrita Del Sector Defensa- Hospital Militar Central

Aprobó:

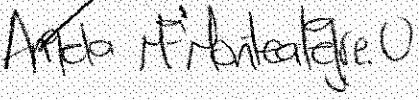
Doctor Oscar Alexander Mesa
Asesor Dirección General

Revisó:

Dr. Luis Enrique Arevalo Fresneda
Jefe Unidad Compras Licitaciones y Bienes Activos

Dr. Miguel Ángel Obando Castillo
Grupo Gestión Contratos

PD. Paula Álvarez David
Área de Planeación y selección

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Coronel Médico. Diego Fernando Sierra Suarez	Comité Técnico Estructurador	
Abog. Angela Ma Montealegre O.	Comité Estructurador Juridico	
Econ. Ramon Bueno Gómez	Comité Estructurador Económico	

47
FORMULARIO No. 2

VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

REF: LICITACIÓN PUBLICA No. xxx de 2016

El suscrito _____, en representación de _____, de conformidad en el pliego de condiciones del proceso de selección, adelantado por el HOSPITAL, presento oferta de forma irrevocable y con precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto del presente proceso y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes correspondientes, en los términos y conforme con las condiciones y cantidades, previstas para tal efecto, por un valor total fijo de (\$ _____) los que para efecto tributarios y arancelarios, se discriminan así:

EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL FORMULARIO SOLO CON LOS ITEM QUE PRETENDE OFERTAR

No. ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS NO PONDERABLES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR A OFERTAR		
						Vr. Unitario	IVA	Vr. Unitario con iva (Si aplica)
TOTAL OFERTADO								

LA PRESENTE INFORMACION DEBE SER SUMINISTRADA EN FORMATO EXCEL, DEBIDAMENTE TOTALIZADA Y SIN DECIMALES

EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL PRESENTE CUADRO DE ACUERDO A LOS ITEM OFERTADOS.

Manifiesto que los precios cotizados son fijos y firmes durante el término de duración del contrato.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre

FORMULARIO No.3

ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:

CONTRATO No.	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EN \$

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOTA: EL HOSPITAL SE RESERVA EL DERECHO A HACER LAS VERIFICACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA LA REALIZACIÓN DE UNA EVALUACIÓN OBJETIVA DE LA MISMA.

Nombre y Firma Representante Legal _____
Documento de identidad: _____
NIT _____

50
FORMULARIO No. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito, a saber:....., identificado con la cédula de ciudadanía No....., expedida en:....., domiciliado y residente en:....., en calidad de....., que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que HOSPITAL MILITAR CENTRAL adelanta un proceso de licitación pública No. Xxx de 2016 para contratar el XXXXX

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, y de EL Hospital Militar Central para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que EL PROPONENTE se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE no dará u ofrecerá dinero u otra utilidad a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor, o consultor, lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan incidir en la aceptación de la propuesta.

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso Licitatorio.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume, con la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de....., a los... días del mes dede 2016.

EL PROPONENTE:

Para constancia se firma a los _____

Nombre y Firma Representante Legal
Documento de identidad: _____
NIT

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FORMULARIO No. 6

ORIGEN DE LOS BIENES
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"

YO, _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____, Declaro bajo responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que represento, según corresponda, que los bienes y/o servicios ofrecidos en el presente proceso de contratación son:

Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado bienes de origen 100% nacional	
Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado sobre bienes de origen extranjero 100%	
Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado sobre bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación	
Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado sobre bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad.	
Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado sobre bienes extranjeros respecto de los cuales exista componente nacional.	

NOTA 1: PARA CERTIFICAR LA PROCEDENCIA DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERA PRESENTAR COPIA DE LA RESPUESTA POSITIVA DEL REGISTRO **RPN**.

NOTA 2: PARA CERTIFICAR QUE LOS BIENES OFRECIDOS SON BIENES DE OTROS ESTADOS CON LOS CUALES EXISTE UN ACUERDO COMERCIAL APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DEBERA MENCIONAR EL ACUERDO COMERCIAL, EL CAPITULO CORRESPONDIENTE A CONTRATACIÓN PÚBLICA, Y EL CORRESPONDIENTE ANEXO DONDE SE EVIDENCIE QUE LOS BIENES OFRECIDOS SE ENCUENTRAN COBIJADOS POR EL ACUERDO.

NOTA 3. CON RELACIÓN A LOS BIENES RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD, SE CONFRONTARÁ DICHA SITUACIÓN CON LOS CERTIFICADOS EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS INTERNACIONALES, DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

NOTA 4. PARA LOS BIENES EXTRANJEROS CON INCORPORACIÓN DE COMPONENTE COLOMBIANO, LA INCORPORACIÓN DEBERÁ CONSTAR EN EL REGISTRO INVIMA DEL INSUMO

Firma del proponente o Representante legal
Nombre:

y/o Firma del Apoderado
Nombre:

53
FORMULARIO No. 7

MODELO MINUTA DE CONTRATO
REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN y No.	
CLASE DE CONTRATO:	
CONTRATO No.	
CONTRATANTE:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
DIRECCIÓN:	Transversal 3ª No. 49-00
ORDENADOR DEL GASTO:	Mayor General (RA) Luis Eduardo Pérez Arango
TELÉFONO:	3486868
CONTRATISTA:	
NIT:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
OBJETO DEL CONTRATO:	
VALOR INCLUIDO IVA:	
PLAZO DE EJECUCIÓN	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.	
RUBRO PRESUPUESTAL	
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	

Entre los suscritos a saber: Mayor General (RA) **LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.222.696 de Bogotá, D.C., Director General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa- Hospital Militar Central, nombrado mediante Decreto No. 0356 del 05 de Marzo de 2013, por el Decreto 0457 del 14 de Marzo de 2013, y acta de posesión No. 222-13 del 07 de marzo de 2013 quien adelanté se llamara EL HOSPITAL, identificado con NIT. No. 830.040.256-0 con sede en esta ciudad, por una parte y por la otra el señor _____, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, en calidad de Representante Legal de la empresa _____, NIT. _____, con matrícula mercantil número _____ del _____ de _____ de _____, constituida mediante Escritura Pública No. _____ de la _____ de Santafé de Bogotá del _____ de _____ de _____, inscrita el _____ de _____ de _____ bajo el número _____ Libro _____, según consta en el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: a) Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 b) Que el momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el CDP No. _____ de fecha _____ de _____ de 2015 expedido por la Jefe de Presupuesto del HOSPITAL MILITAR CENTRAL. c) Que el presente contrato tuvo su origen en la Licitación Pública No.xxx-2015, realizada conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 Título I de la LEY 1150 DE 2007, artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. d) Que el HOSPITAL aceptó la oferta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato. e) Que EL CONTRATISTA ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD consagradas en la Constitución y La Ley. f) Que quienes suscriben el presente contrato

"Salud – Calidad – Humanización"



pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: XXXXXX." con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	Código interno	Nombre comercial	Unidad de medida	Valor Unitario	IVA	Valor Unitario más IVA

CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto suministradas por el HOSPITAL MILITAR ENTRAL, la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios entregados por el CONTRATISTA y aprobados por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en los términos que señala este contrato y de conformidad con el proceso de Licitación Publica No xxx-2015 y con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que forman parte integrante del presente contrato. PARAGRAFO 1. El CONTRATISTA en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL a través del Ordenador del Gasto. Si el CONTRATISTA no cumple lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause al HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en razón de su acción. CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de _____ PESOS M/CTE. (\$ _____) incluido IVA. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. CLÁUSULA CUARTA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El HOSPITAL se obliga a pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la XXXXX. PARÁGRAFO 1. El pago se ordenará siempre y cuando exista Acta de recibo a satisfacción de los bienes anteriormente relacionados, concepto del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF, una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" y la situación de los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. PARÁGRAFO 2. Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la Cuenta _____ No. _____ del Banco _____, señalada por EL CONTRATISTA, para que le efectúen los pagos. PARÁGRAFO 3. El HOSPITAL no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ fecha ____ de _____ de 2015, Rubro _____ REC. _____ por un valor de _____ de pesos MCTE (\$ _____), expedido por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal del compromiso. CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el día treinta (30) de noviembre de 2016 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía. Lo anterior será verificado por el supervisor del contrato. CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA: La Vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del CONTRATISTA 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con la entrega de los bienes objeto del mismo. 2.) Obtener la colaboración necesaria del HOSPITAL, para el adecuado desarrollo del contrato. CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. 2) Realizar la entrega de los bienes correspondientes de manera oportuna. 3) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes objeto del presente contrato. 5) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 6) Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. 7) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega

del mismo. 8) Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. 9) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. 10) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. 11) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. 12) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. DERECHOS DEL HOSPITAL: 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que entregue el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Rechazar los bienes cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1) Recibir a satisfacción los bienes entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN: EL HOSPITAL controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA a través de un supervisor, quien deberá velar por los intereses del HOSPITAL y en especial tendrá las siguientes:

FUNCIONES GENERALES. 1) **EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO.** a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de bienes, dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al HOSPITAL y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. d) Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que el CONTRATISTA entregue los bienes que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. f) En coordinación con el Jefe del Grupo de Contratación del Hospital Militar dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por el CONTRATISTA. g) Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de a suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. k) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y el HOSPITAL le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el

reglamento. 2) EN EL ASPECTO LEGAL. a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato. e) El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el TÍTULO III del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del LA NACIÓN- HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: a)XXXXXXXX. **PARÁGRAFO 1.** Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, el HOSPITAL podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO 2.** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO 3.** En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **PARÁGRAFO 3.** En todo caso el CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO 4.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES:** a). **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el **HOSPITAL**, mediante acto administrativo, impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. b). **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), el HOSPITAL podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por cientos (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. c) **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el Hospital podrá mediante acto administrativo imponer al **CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el **HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad. d) **PENAL PECUNIARIA-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará al **HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **HOSPITAL**. No obstante, el **HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante

póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.** Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del Contrato, EL HOSPITAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto El HOSPITAL, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el Acuerdo, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del Acuerdo y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento....". **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el HOSPITAL por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO 1.** La declaratoria de caducidad no impedirá que el HOSPITAL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2.** Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **PARÁGRAFO 3.** De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por cuatro (4) meses del incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 12 de la Cláusula Novena del presente contrato, el HOSPITAL dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA sobre

estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el HOSPITAL interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL: Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el HOSPITAL en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. CLÁUSULA VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN UNILATERAL: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL HOSPITAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, el CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-). PARAGRAFO 1. Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. PARAGRAFO 2. El HOSPITAL no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: En desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga con el HOSPITAL, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita del HOSPITAL, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El HOSPITAL no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente se podrá liquidar conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: a). Firma del contrato por parte del CONTRTISTA Y EL HOSPITAL. b) Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto. Para la ejecución se requiere la aprobación de la póliza de garantía. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: a) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. b) Documentos que suscriban las partes. c) Certificado de disponibilidad presupuestal. d) Registro presupuestal de compromiso. e) Factura o documento equivalente. f) Acta de recibo de servicios y/o entrada al Almacén. g) Obligación y orden de pago. h) Garantía y aprobación de la misma. i) Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. j) Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. k) Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. PARAGRAFO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DECLARACIÓN EXPRESA: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993 y que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIO LEGAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C. (Este formato es susceptible de ser modificado en su clausulado cuando así se estime conveniente) Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____ () días del mes de _____ de dos mil catorce (2015).

Por el HOSPITAL

Por el CONTRATISTA

Mayor General (RA) Luis Eduardo Pérez
Arango,
CC. N° 19.222.696 de Bogotá, D.C.

C.C. No. _____ de _____

Director General de Entidad Representante Legal de la Firma
Descentralizada Adscrita del Sector _____
Defensa- Hospital Militar Central

Nota: La presente minuta puede ser modificada de conformidad con las obligaciones contractuales que se hayan estipulado en el pliego.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FORMULARIO No. 8

FORMULARIO DE RESUMEN DE OFERTA

LICITACION PUBLICA No. xxx DE 2016
Nombre o razón social del OFERENTE
Representante Legal
Domicilio legal
Teléfonos
VALOR DE LA OFERTA \$:
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:
COMPANIA ASEGURADORA:
POLIZA No.:
VALOR ASEGURADO TOTAL:
VIGENCIA DE LA GARANTIA Desde _____ Hasta _____

Firma Representante Legal
Documento de identidad: _____

FORMULARIO No. 9

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente deberá indicar frente a cada una de ellas si CUMPLE O NO CUMPLE, PARA CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

EL OFERENTE PRESENTARA ESTE ANEXO DE CONFORMIDAD CON EL ITEM FRENTE AL CUAL ESTE INTERESADO EN PRESENTAR OFERTA.

No. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS NO PONDERABLES	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
01	1196490193	LENTE INTRAOCULARES PLEGABLES	*Lente de una sola pieza acrílico hidrofóbico. *Con o sin chromophoro (filtro para la luz azul). Con filtro U.V. *Tipo de óptica. Biconvexo *Zona Optica. 5.5 mm. +/- 0.5 mm. *Longitud 13.0 mm +/- 0.5 mm. *SRK. 118 a 119 *Profundidad de cámara. 5.50 +/- 1 *Cartucho independiente, no precargado *Rango Dioptrías +6.00 / +30.0	UNIDAD		
02	1196490198	LENTE INTRAOCULARES RIGIDOS	*Lente de tres piezas PMMA. *Tipo de óptica. Biconvexo *Zona Optica. 6.0 mm. +/- 0.5 mm. *Longitud 13.0 mm / 0.5 mm. *SRK. 118-0 +/- 1.0 *Rango Dioptrías +10.0 / +30.0	UNIDAD		
03	1196490540	BANDAS DE SILICON 240	*Registro INVIMA *Estéril *Empaque individual	UNIDAD		
04	1196490688	CUCHILLETES OFTALMICOS DE 15 GRADOS	*Registro INVIMA *Estéril *Empaque individual *Desechables *Tengan mango de soporte.	CAJA X 6 UNDS.		
05	1196491059	CUCHILLETES PARA FACOEMULSIFICACION 2.2 mm	*Registro INVIMA *Estéril *Empaque individual *Desechables *Tengan mango de soporte.	CAJA X 6 UNDS.		
06	1196490682	CUCHILLETES OFTALMICOS CRESCENT	*Registro INVIMA *Estéril *Empaque individual *Desechables *Tengan mango de soporte.	CAJA X 6 UNDS.		
07	1196420018	ANILLOS DE TENSION CAPSULAR	*Registro INVIMA *Material PMMA *Empaque individual *Estéril *Diferentes medidas: 11, 12, 13 mm. De acuerdo al requerimiento de paciente	UNIDAD		
08	1196490199	LENTE INTRAOCULARES DE CAMARA ANTERIOR	*Lente de una sola pieza PMMA. *Tipo de óptica. Biconvexo *Zona Optica. 6.0 mm. +/- 0.5 mm. *Rango Dioptrías +10.0 / +30.0	UNIDAD		

			*SRK. 118.0 +/- 1.0 *Longitud 13.0 mm / 0.5 mm.			
09	1196490488	RETRACTOR DE IRIS REUSABLE	*Estéril, caja por 06 unidades	CAJA X6 UNDS		
10	1196460071	POLIPROPILENO 10-0 AU-5	PARA OFTALMOLOGIA AGUJA CURVA DOBLE AGUJA DE 18MM	Caja x 12 UNDS.		
11	1196460361	POLIPROPILENO 10/0 CA PC-7	*Doble Aguja. *Aguja recta de 18 mm. *Aguja curva de 4.5 mm. *Sobre estéril. *Largo de la hebra: 30 cms. *Curvatura de la aguja pequeña de 7/16.	CAJA X 12 UNDS.		
12	1196490206	LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO DE FIJACIÓN/ENCLAVAMIENTO IRIDIANO.	*Lente para implante una cámara anterior. Esféricos y tóricos *Zona Óptica: 5 – 6.5 mm *Longitud total: 8.5 mm. +/- 1.5. *Una pieza. *Rígido: Material: PMMA. *Flexible: Material: silicón. *Índice refractivo: 1.49 *Medidas: De acuerdo a requerimiento hecho por parte del médico tratante de cada paciente.	UNIDAD		
13	1196490184	ANILLOS INTRAESTROMALES	*Segmentos semicirculares de longitudes de arco de sección transversal triangular fija. *Zona óptica: 5.0 mm. *Material: PMMA. *Diámetros 90-120—150- 155- 160 *Grososres 150-350 micras	UNIDAD		
14	1196490355	ANILLOS INTRAESTROMALES	*Segmentos semicirculares de longitudes de arco de sección transversal triangular fija. *Zona óptica: 5.0 mm. *Material: PMMA. *Diámetros 210-220 *Grososres: 150 – 350 micras	UNIDAD		
15	1196490354	ANILLOS INTRAESTROMALES	*Segmentos semicirculares de longitudes de arco de sección transversal triangular fija. *Zona óptica: 6.0 mm. *Material: PMMA. *Diámetros 90-120-150 *Grososres 150 – 350 micras Nota: La selección de pacientes se hace a partir de fórmula refractiva y no aberrométrica	UNIDAD		
16	1196490353	ANILLOS INTRAESTROMALES	*Segmentos semicirculares de longitudes de arco de sección transversal triangular fija. *Zona óptica: 6.0 mm. *Material: PMMA. *Diámetros 210 *Grososres 150 – 350 micras Nota: La selección de pacientes	UNIDAD		

			se hace a partir de fórmula refractiva y no aberrométrica			
17	1196491224	ANILLOS INTRAESTROMALES	DIAMETRO 340°, ZONA ÓPTICA 5 MM	UNIDAD		
18	1196490870	PROTECTOR DE SONDA PARA ECOGRAFIA UBM	Cubierta para sonda de UBM, libre de látex, compatible con Equipo de Ecografía AVISO estandarizado.	UNIDAD		
19	1196490872	LENTE INTRAOCULAR TORICO	*Lente de una sola pieza acrílico *hidrofóbico con filtro para luz azul y UV *tipo de óptica biconvexo *Zona óptica de 6mm *longitud de 13 mm +/- 0.5mm SRK 118.7-119.7, constante ultrasonido 119 *Rango dioptrías +6.00 - + 30.0 *toricidad de t3 a t 9 *corrección de astigmatismo de 1.0-4.4.1 *Cartucho independiente, no precargado.	UNIDAD		
20	1196490880	PROTECTOR PARA PUNTA TONOMETRO AUTOMATIZADO	Protector para punta de tonómetro compatible con tonómetro tonopen riechert	UNIDAD		
21	1216890326	SET DE CRAWFORD ADULTO	Tubo de silicón de 1 mm con 2 guías metálicas flexibles con olivas en sus extremos y gancho recuperador.	UNIDAD		
22	1216890327	SET DE CRAWFORD PEDIÁTRICO	Tubo de silicón de 1 mm con 2 guías metálicas flexibles con olivas en sus extremos y gancho recuperador.	UNIDAD		
23	1196490263	TUBO DE SILICÓN	De 30 cms por 1 mm.	UNIDAD		
24	1196490984	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE DE 3 PIEZAS PARA CIRUGIA DE FACOEMULSIFICACION	EN ACRILICO HIDROFOBICO CON HAPTICAS DE PMMA DE 5-10 GRADOS PARA SULCUS O SUTURAR AL IRIS RANGOS DE PODER DE -5.00 +5.00 CONSTANTE 118.4-119.4	UNIDAD		
25	1196490546	LENTE INTRAOCULAR DE AFAQUIA DE FIJACION / ENCLAVAMIENTO IRIDIANO	*Lente para implante en cámara posterior o anterior. *Zona Optica: 6mm-5mm *Longitud total: 8.5 mm. *Material: PMMA *Medidas: De acuerdo a requerimiento hecho por parte del médico tratante de cada paciente.	UNIDAD		
26	1196490465	LENTE FAQUICO DE IMPLANTE RETRO-IRIDIANO PRELENTICULAR TORICO Y ESFERICO	*Lente para implante en cámara anterior *Zona Optica: 6.0 mm. *Longitud total: 12.5 – 14.0 mm. *Material: Colámero *Una pieza – plegable *Medidas: De acuerdo a requerimiento hecho por parte del médico tratante de cada paciente (tórico o esférico). Incluye cartucho de inyección.	UNIDAD		
27	1196490191	LENTES INTRAOCULARES DE CAMARA POSTERIOR PODER ESPECIAL		UNIDAD		
	1196420034	VALVULAS DE AHMED	*Lente rígido o plegable de una	UNIDAD		

28			o tres piezas *Zona Optica: 6.0 mm +/- 0.5 *Longitud: 13.0 mm. +/-0.5 *Material PMMA o acrílico hidrofóbico *Diferentes dioptrías o poder desde -4.00 hasta +10.00 de acuerdo o requerimiento especiales de acuerdo al paciente. *Constante 118 a 119			
29	1196490001	PIEZA DE MANO VITRECTOMIA ANTERIOR	*REGISTRO INVIMA *IMPLANTE VALVULADO. *PLATO Y TUBO DE SILICONA. SUPERFICIE MAYOR DE 183-250 MM2. CON O SIN ORIFICIOS DE FIJACIÓN. *ESTÉRIL	UNIDAD		
30	1196490106	SONDAS DE ENDOLASER	*Estéril *Empaque individual *Velocidad corte 5000 con *Compatible con equipo Constellation	UNIDAD		
31	1196490105	FIBRAS DE ENDOILUMINACION	*Estéril *Empaque individual *Fibra óptica *Calibre No. 23 GA, recta *Compatible con equipo Constellation	UNIDAD		
32	1196490080	PUNTA KELMAN 0.9 MM, MICROTIP 30 GRADOS	*Estéril *Empaque individual *Fibra óptica. Iluminador de Zafiro -- ángulo amplio *Compatible con equipo Pure Point - Constellation	UNIDAD		
33	1196490081	CAPUCHONES PARA FACO 30 GRADOS (CONSTELLATION)	*Estéril *Empaque individual *Incisión de 2.2 mm. *Compatible con pieza de mano facofragmentador Constellation	UNIDAD		
34	1196490083	PACK DE FACO SIN PUNTA DE 0.9 MM	*Estéril *Empaque individual *Incisión de 2.2 mm. *Compatible con pieza de mano facofragmentador Constellation.	UNIDAD		
35	1196491039	PACK COMBINADO CON ENDOILUMINADOR RECTO 23 GA	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	UNIDAD		
36	1196491040	SISTEMA DE ENTRADA (TRES CANULAS DE INFUSION) 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	UNIDAD		
37	1196491318	SET DE CANULAS REUSABLE 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	UNIDAD		
38	1196491043	CANULA DE CHARLES CON PUNTA DE SILICON 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Accurus.	UNIDAD		
39	1196491044	CANULA CON PUNTA DE SILICON 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	UNIDAD		
	1196491047	PINZAS DE	*Estéril	UNIDAD		

40		MEMBRANA LIMITANTE INTERNA ILM 23 Ga	*Empaque individual *Compatible con equipo Constellation			
41	1196491048	PINZAS END GRASPING 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	UNIDAD		
42	1196491050	PINZAS MAX GRIP 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	UNIDAD		
43	1196491049	PINZAS ASERRADAS 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	UNIDAD		
44	1196491051	TIJERAS CURVAS 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	UNIDAD		
45	1196491052	FIBRA ENDOLASER FLEXIBLE RFID 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	UNIDAD		
46	1196490521	PUNTA PARA FACO FRAGMENTACION O FACO POSTERIOR	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	UNIDAD		
47	1196490929	ENDODIATERMIA 25 Ga (Uso adecuado en 20 Y 23 Ga)	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	UNIDAD		
48	1196490486	ENDOILUMINADOR CHANDELLIER CONSTELLATION	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	UNIDAD		
49	1196491045	PIC 45 GRADOS 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	UNIDAD		
50	1196491046	ESPATULA DELAMINACION 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	UNIDAD		
51	1196490522	KIT VFC (INYECCION Y EXTRACCION SILICON)	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	UNIDAD		
52	1196491270	PUNTA I/A POLÍMERO CURVA	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	UNIDAD		
53	1196491271	PINZA BIPOLAR RECTA DE IRIS (TIPO RELOJERO)	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	UNIDAD		
54	1196490524	ANILLOS PARA SIMBLEFARON	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	UNIDAD		
55	1198010069	CONFORMADORES CONJUNTIVALES ADULTO Y PEDIÁTRICO.	Fabricados en acrílico transparente con fenestración central de 12 mm, tamaños: pequeño, mediano, grande.	UNIDAD		
56	1196490239	IMPLANTES OCULARES DE METILMETACRILATO	Fabricado en acrílico transparente tamaño variado, pequeño, mediano y grande con doble fenestración central, triangulares de vértice superior.	UNIDAD		
	1196490542	TREPANOS DE BARRON	Implantes esféricos de	UNIDAD		

57		DONANTE – RECEPTOR	metilmetacrilato con diámetros que varían de 14 a 22 mm, y fenestrados,			
58	1196491038	CABLE BIPOLAR REUSABLE	*Desechables. *Sistema vacío *Medidas en milímetros de 7.0 a 8.5. *Empaque individual estéril con marcador para córnea adicional.	UNIDAD		
59	1196490202	LENTE INTRAOCULAR DE FIJACIÓN ESCLERAL	*Estéril *Compatible con equipo Accurus. *Empaque individual	UNIDAD		

GARANTIA TECNICA

El proponente deberá anexar la Garantía Técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el Representante Legal o su Apoderado, así:

- Que ampare la calidad del bien a adquirir.
- Que ampare la composición físico-química del mismo.
- Que ampare las especificaciones técnicas del bien ofrecido.
- Que cubra el producto terminado. Lo que significa que si una vez utilizado el bien adquirido, por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con él, formando parte integral de un producto terminado, se debe asumir la reposición total del producto.
- Que sea por un término no inferior a 6 SEIS meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de 05 CINCO día calendario, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.

FORMULARIO No.10

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN DECLARA

FORMULARIO No.11

FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni EL OFERENTE, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTIEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación del Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés del Decreto Nacional 1082 de 2015.

EL OFERENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del OFERENTE o su representante o apoderado).

FORMULARIO No.12

PRECIOS DE REFERENCIA

Para establecer el Precio de Referencia se tomó el menor valor de las cotizaciones que cumplió con las condiciones técnicas requeridas y el valor de compra de otras entidades, compra realizada en el año 2015 la cual se indexó el IPC (6.77%) para obtener el precio actualizado; posteriormente se calculó el promedio de estos dos valores para hallar el Precio de Referencia para el presente proceso de Licitación Pública.

No. ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS NO PONDERABLES	PRESUPUESTO POR ITEM
1	1196490193	42294517	LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES	*Lente de una sola pieza acrílico hidrofóbico. *Con o sin chromophoro (filtro para la luz azul). Con filtro U.V. *Tipo de óptica: Biconvexo *Zona Óptica: 5.5 mm. +/- 0.5 mm. *Longitud 13.0 mm +/- 0.5 mm. *SRK: 118 a 119 *Profundidad de cámara: 5.50 +/- 1 *Cartucho independiente, no precargado *Rango Dioptrías: +6.00 / +30.0	235.725.000
2	1196490198	4229451	LENTES INTRAOCULARES RIGIDOS	*Lente de tres piezas PMMA. *Tipo de óptica: Biconvexo *Zona Óptica: 6.0 mm. +/- 0.5 mm. *Longitud 13.0 mm / 0.5 mm. *SRK: 118-0 +/- 1.0 *Rango Dioptrías: +10.0 / +30.0	10.220.000
3	1196490540	42294500	BANDAS DE SILICON 240	*Registro INVIMA *Estéril *Empaque individual	1.714.000
4	1196490688	42294511	CUCHILLETES OFTÁLMICOS DE 15 GRADOS	*Registro INVIMA *Estéril *Empaque individual *Desechables *Tengan mango de soporte.	5.957.000
5	1196491059	42294511	CUCHILLETES PARA FACOEMULSIFICACION 2.2 mm	*Registro INVIMA *Estéril *Empaque individual *Desechables *Tengan mango de soporte.	9.273.000
6	1196490682	42294511	CUCHILLETES OFTÁLMICOS CRESCENT	*Registro INVIMA *Estéril *Empaque individual *Desechables *Tengan mango de soporte.	1.964.000
7	1196420018	42294500	ANILLOS DE TENSION CAPSULAR	*Registro INVIMA *Material PMMA *Empaque individual *Estéril *Diferentes medidas: 11, 12, 13 mm. De acuerdo al requerimiento de paciente	1.750.000
8	1196490199	42294517	LENTES INTRAOCULARES DE CÁMARA ANTERIOR	*Lente de una sola pieza PMMA. *Tipo de óptica: Biconvexo *Zona Óptica: 6.0 mm. +/- 0.5 mm. *Rango Dioptrías: +10.0 / +30.0 *SRK: 118.0 +/- 1.0 *Longitud 13.0 mm / 0.5 mm.	3.750.000
9	1196490488	42294500	RETRACTOR DE IRIS REUSABLE	*Estéril, caja por 06 unidades	11.102.000

10	1196460071	42294500	POLIPROPILENO 10-0 AU-5	PARA OFTALMOLOGIA AGUJA CURVA DOBLE AGUJA DE 18MM	1.234.000
11	1196460361	42294500	POLIPROPILENO 10/0 CA PC-7	*Doble Aguja. *Aguja recta de 18 mm. *Aguja curva de 4.5 mm. *Sobre estéril. *Largo de la hebra: 30 cms. *Curvatura de la aguja pequeña de 7/16.	1.234.000
12	1196490206	42294517	LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO DE FIJACIÓN/ENCLAVAMIENTO IRIDIANO.	*Lente para implante una cámara anterior. Esféricos y tóricos *Zona Óptica: 5 – 6.5 mm *Longitud total: 8.5 mm. +/- 1.5. *Una pieza. *Rígido: Material: PMMA. *Flexible: Material: silicón. *Índice refractivo: 1.49 *Medidas: De acuerdo a requerimiento hecho por parte del médico tratante de cada paciente.	8.050.000
13	1196490184	42294517	ANILLOS INTRAESTROMALES	*Segmentos semicirculares de longitudes de arco de sección transversal triangular fija. *Zona óptica: 5.0 mm. *Material: PMMA. *Diámetros 90-120—150- 155-160 *Grosos 150-350 micras	20.359.000
14	1196490355	42294517	ANILLOS INTRAESTROMALES	*Segmentos semicirculares de longitudes de arco de sección transversal triangular fija. *Zona óptica: 5.0 mm. *Material: PMMA. *Diámetros 210-220 *Grosos: 150 – 350 micras	8.225.000
15	1196490354	42294517	ANILLOS INTRAESTROMALES	*Segmentos semicirculares de longitudes de arco de sección transversal triangular fija. *Zona óptica: 6.0 mm. *Material: PMMA. *Diámetros 90-120-150 *Grosos 150 – 350 micras Nota: La selección de pacientes se hace a partir de fórmula refractiva y no aberrométrica	21.540.000
16	1196490353	42294517	ANILLOS INTRAESTROMALES	*Segmentos semicirculares de longitudes de arco de sección transversal triangular fija. *Zona óptica: 6.0 mm. *Material: PMMA. *Diámetros 210 *Grosos 150 – 350 micras Nota: La selección de pacientes se hace a partir de fórmula refractiva y no aberrométrica	10.967.000
17	1196491224	42295505	ANILLOS INTRAESTROMALES	DIAMETRO 340°, ZONA ÓPTICA 5 MM	5.228.000
18	1196490870	42294500	PROTECTOR DE Sonda PARA ECOGRAFIA UBM	Cubierta para sonda de UBM, libre de látex, compatible con Equipo de Ecografía AVISO estandarizado.	2.645.000
19	1196490872	42294517	LENTE INTRAOCULAR TORICO	*Lente de una sola pieza acrílico *hidrofóbico con filtro para luz azul y UV *tipo de óptica biconvexo *Zona óptica de 6mm *longitud de 13 mm +/- 0.5mm SRK 118.7-119.7, constante ultrasonido 119 *Rango dioptrías +6.00 - + 30.0 *toricidad de t3 a t 9 *corrección de astigmatismo de 1.0-4.4.1 *Cartucho independiente, no precargado.	15.100.000
20	1196490880	42294500	PROTECTOR PARA PUNTA TONOMETRO AUTOMATIZADO	Protector para punta de tonómetro compatible con tonómetro tonopen riechert	951.000

21	1216890326	42294500	SET DE CRAWFORD ADULTO	Tubo de silicón de 1 mm con 2 guías metálicas flexibles con olivas en sus extremos y gancho recuperador.		3.622.000
22	1216890327	42294500	SET DE CRAWFORD PEDIÁTRICO	Tubo de silicón de 1 mm con 2 guías metálicas flexibles con olivas en sus extremos y gancho recuperador.		4.263.000
23	1196490263	42294500	TUBO DE SILICÓN	De 30 cms por 1 mm.		1.012.000
24	1196490984	42294517	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE DE 3 PIEZAS PARA CIRUGIA DE FACDEMULSIFICACION	EN ACRILICO HIDROFOBICO CON HAPTICAS DE PMMA DE 5-10 GRADOS PARA SULCUS O SUTURAR AL IRIS RANGOS DE PODER DE -5.00 +5.00 CONSTANTE 118.4-119.4		5.359.000
25	1196490546	42294517	LENTE INTRAOCULAR DE AFAQUIA DE FIJACION / ENCLAVAMIENTO IRIANO	*Lente para implante en cámara posterior o anterior. *Zona Optica: 6mm-5mm *Longitud total: 8.5 mm. *Material: PMMA *Medidas: De acuerdo a requerimiento hecho por parte del médico tratante de cada paciente		9.900.000
26	1196490465	42294517	LENTE FAQUICO DE IMPLANTE RETRO-IRIDIANO PRELENTICULAR TORICO Y ESFERICO	*Lente para implante en cámara anterior *Zona Optica: 6.0 mm. *Longitud total: 12,5 – 14.0 mm. *Material: Colámero *Una pieza – plegable *Medidas: De acuerdo a requerimiento hecho por parte del médico tratante de cada paciente (tórico o esférico). Incluye cartucho de inyección.	ASFERICO	74.088.000
					TORICO	
27	1196490191	42294500	LENTE INTRAOCULARES DE CAMARA POSTERIOR PODER ESPECIAL	*Lente rígido o plegable de una o tres piezas *Zona Optica: 6.0 mm +/- 0.5 *Longitud: 13.0 mm. +/-0.5 *Material PMMA o acrílico hidrofóbico *Diferentes dioptrias o poder desde -4.00 hasta+10.00 de acuerdo o requerimiento especiales de acuerdo al paciente. *Constante 118 a 119		3.695.000
28	1196420034	42294500	VALVULAS DE AHMED	*REGISTRO INVIMA *IMPLANTE VALVULADO. *PLATO Y TUBO DE SILICONA. SUPERFICIE MAYOR DE 183-250 MM2. CON O SIN ORIFICIOS DE FIJACIÓN. *ESTÉRIL		4.963.000
29	1196490001	42294513	PIEZA DE MANO VITRECTOMIA ANTERIOR	*Estéril *Empaque individual *Velocidad corte 5000 con *Compatible con equipo Constellation		3.508.000
30	1196490106	42294513	SONDAS DE ENDOLASER	*Estéril *Empaque individual *Fibra óptica *Calibre No. 23 GA, recta *Compatible con equipo Constellation		5.262.000
31	1196490105	42294511	FIBRAS DE ENDOILUMINACION	*Estéril *Empaque individual *Fibra óptica. Iluminador de Zafiro – ángulo amplio *Compatible con equipo Pure Point - Constellation		2.221.000

32	1196490080	42295114	PUNTA KELMAN 0.9 MM, MICROTIP 30 GRADOS	*Estéril *Empaque individual *Incisión de 2.2 mm. *Compatible con pieza de mano facofragmentador Constellation	1.937.000
33	1196490081	42295114	CAPUCHONES PARA FACO 30 GRADOS (CONSTELLATION)	*Estéril *Empaque individual *Incisión de 2.2 mm *Compatible con pieza de mano facofragmentador Constellation.	1.656.000
34	1196490083	42294513	PACK DE FACO SIN PUNTA DE 0.9 MM	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	4.321.000
35	1196491039	42294513	PACK COMBINADO CON ENDOILUMINADOR RECTO 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	13.226.000
36	1196491040	42294513	SISTEMA DE ENTRADA (TRES CANULAS DE INFUSION) 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	4.326.000
37	1196491318	42294513	SET DE CANULAS REUSABLE 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Accurus	1.109.000
38	1196491043	42294513	CANULA DE CHARLES CON PUNTA DE SILICON 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	1.818.000
39	1196491044	42294513	CANULA CON PUNTA DE SILICON 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	644.000
40	1196491047	42294513	PINZAS DE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA ILM 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	3.248.000
41	1196491048	42294513	PINZAS END GRASPING 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	975.000
42	1196491050	42294513	PINZAS MAX GRIP 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	1.578.000
43	1196491049	42294513	PINZAS ASERRADAS 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	1.579.000
44	1196491051	42294513	TIJERAS CURVAS 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	1.274.000
45	1196491052	42294513	FIBRA ENDOLASER FLEXIBLE RFID 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	5.639.000
46	1196490521	42295114	PUNTA PARA FACO FRAGMENTACION O FACO POSTERIOR	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	2.559.000
47	1196490929	42294513	ENDODIATERMIA 25 Ga (Uso adecuado en 20 Y 23 Ga)	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	1.754.000

48	1196490486	42294513	ENDOILUMINADOR CHANDELLIER CONSTELLATION	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	2.006.000
49	1196491045	42294513	PIC 45 GRADOS 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	259.000
50	1196491046	42294513	ESPATULA DELAMINACION 23 Ga	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	363.000
51	1196490522	42294513	KIT VFC (INYECCION Y EXTRACCION SILICON)	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	9.405.000
52	1196491270	42294513	PUNTA I/A POLÍMERO CURVA	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	152.000
53	1196491271	42294513	PINZA BIPOLAR RECTA DE IRIS (TIPO RELOJERO)	*Estéril *Empaque individual *Compatible con equipo Constellation	230.000
54	1196490524	42294501	ANILLOS PARA SIMBLEFARON	Fabricados en acrílico transparente con fenestración central de 12 mm, tamaños: pequeño, mediano, grande.	932.000
55	1198010069	42294501	CONFORMADORES CONJUNTIVALES ADULTO Y PEDIÁTRICO.	Fabricado en acrílico transparente tamaño variado, pequeño, mediano y grande con doble fenestración central, triangulares de vértice superior.	1.156.000
56	1196490239	42295505	IMPLANTES OCULARES DE METILMETACRILATO	Implantes esféricos de metilmetacrilato con diámetros que varían de 14 a 22 mm, y fenestrados.	5.077.000
57	1196490542	42294511	TREPANOS DE BARRON DONANTE – RECEPTOR	*Desechables. *Sistema vacío *Medidas en milímetros de 7.0 a 8.5. *Empaque individual estéril con marcador para córnea adicional.	15.634.000
58	1196491038	42294523	CABLE BIPOLAR REUSABLE	*Estéril *Compatible con equipo Accurus. *Empaque individual	17.417.000
59	1196490202	42294217	LENTE INTRAOCULARES DE FIJACIÓN ESCLERAL	*REGISTRO INVIMA *Lente de una sola pieza con anillos de fijación. *Zona Optica 6.0 mm. +/- 1 mm. *SRK. 118.0 +/- 1.0 *Longitud 13.0 mm +/- 0.5 mm. *Rango Dioptrias +10.0 / +30.0	4.845.000
TOTAL PRESUPUESTO					600.000.000

NOTAS:

- Los valores precio de referencia estimado ya se encuentran con el IVA incluido en el presente estudio.
- Las propuestas deben contener valor Unitario por ítem e IVA correspondiente.
- El valor unitario incluido IVA del bien ofrecido no podrá superar el Precio de Referencia establecido por la Entidad. En caso de estar exento de IVA deberá aclararlo en la oferta.
- Los valores unitarios con IVA que el proponente relacione, deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución.
- La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor del IVA aproximado al entero (cuando aplique).
- La adjudicación se realizará por ítem.